

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y NUEVE CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 002

Fecha Estado: 14/01/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300320100013800	Divisorios	MAURICIO ORTIZ ALVAREZ	ADRIANA MARIA ORTIZ	Auto ordena incorporar al expediente ESCRITURA PÚBLICA No. 3665 DEL 13 DE AGOSTO DE 1985, EMITIDA POR LA NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN Y EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-125817. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE ACTORA. SE REQUIERE A LAS CODEMANDADAS. SE REQUIERE AL TOGADO JUAN PABLO ARRIOLA. ORDENA OFICIAR. SE REQUIERE A BEATRIZ ORTÍZ ÁLVAREZ.	13/01/2021		
05001310301320080050800	Ordinario	PABLO BUSTAMANTE BUILES	ANGELA MARIA CANDAMIL URREA	Auto pone en conocimiento COMPROBANTE DE PAGO QUE ALLEGA EL SECUESTRE. SE REQUIERE AL REFERIDO AUXILIAR DE LA JUSTICIA.	13/01/2021		
05001310301920190038100	Verbal	JORGE ANDRES ESCOBAR MONTROYA	SANEAR S.A	Auto resuelve solicitud NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE AUTO. SE INCORPORAN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LA PARTE ACTORA.	13/01/2021		
05001310301920210000100	Ejecutivo con Título Hipotecario	FABIOLA ARISTIZABAL DE GONZALEZ	ESTEBAN CAMPO ARISTIZABAL	Auto rechaza demanda . FACTOR COMPETENCIA. REMITE ANTE EL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.	13/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/01/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIO (A)